La cantidad Real que an menester para el gasto
de un año de Dansi Quisiere enbiar a Beer Reales salinas
o Real al foli Reves parecere mas conbeniente para
Pasado to mado acuerdo sobre esto acudiran a esas
Fiñá o al foli Reet Dixeren a Real Hazienda para
an menester para Real Reales de Rentas
y sean de Rando Dá Dixeren Real Hazienda con
Real Audiencia y personas Reales encaminadas
y Real Hazienda Renen Dixere Hazienda Re
necesarias Real Hacienda Dixeren
Dixeren mas Real Dixeren nin Hazienda
recibir deste parte ambos faete

10 Y atento Reservar Reynos a mi Real Gilla
ani En Toledano como en los de Jeñorio al
dengo y Vejetud y mismos lugares Reales
Reales Pinos Pastos tienen Real an Cortaban
dad Reserbados mas Real vedado tiendas Dozme
nos Hazalbenden Pasar siempre Paarre
cibido y consumido Real Bienes y Pastos Crecun
Pechas de mayor Dolacion y no Hazan Rbenien
te mudanzas Reformar Real antenido En no
Pedir Real cabeca Jurisdicion Real Hazienda Real
foli Pasar Real amenester Hazer Real gasto de
un año y las dichas Reales: Pedir bolbamenea
Dicha Ciudad o Villa y Real tengan Obligacion
Pegar Hacer lo Real Pasar Villas Real Cortes
Pecindad Dixeran Pegar se Real Villa o Lu
gar Real Quisieren Para Dibidirse Real Pue
Pedir Real Poblar Real Dicho Real Dixeren
Dias Dixeren Reales Villas Real Reales Reales Pueblos
Pedir Pubieran otras Pueden Pangamear Pedir
En cada foli Pacantidas de Real Necesitan
para si y para las demas Real Pueblos en Pedio
Pecinos Reales Villas Reales Quisieren Dixeren
Pebe se Hazer Para amenester Reales Villas Pobres
Pagar Hacer lo Dixere Real Pagar se Pasar Reales mas
Villas Reales otras Para Pedir Pender y Pecinos
Puntas y dicha Dibicion

11 Y en todas Pas Ciudades y Villas Lenas Real
Pubieren Pibibir Asiento Pedir Dotra y Villa
Real Pagar Hazer en Reales sea Pedonez Unas ca
Pes Pobres Reales en Para Real Hacer Pastos
Pacantidad Real Pertenece Alos conceXos Real
Real no Pedieren Pel aumento Pel Precio Pel cada
En este medio Año Real de mas Real Pertenece a
Su mag y Pease Pesembolsar Dos los conceXos a
Los Pastos de donde cada Uno comprio

12 Y Pel dinero Real Pubieren recogido En estas ar
cas Pertenecientes Alos conceXos sean Pe Pagar Los Pos
tes y Pastos Villa conducion Pel cada Pueblo a Pe
Pastar En los terminos siguientes arbitrando Real
caudal a Pestar sienpre En Pie sin Pisminuirse Dos q
Pemas Real Precio sean Pe cargar sienpre Los Por
tes y costas En Cuenta Pe manera Que Real
Azcano a Pegracer mas Real Pestar Para facilitar
La conducion y luego sean Pe restituir bendida